

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Vicente Guede Castro. Fecha de retiro, 23 de octubre de 1962.

Policia don Mauricio Campano Sánchez, 6 de octubre de 1962.
Idem don Juan Antonio Sousa Longar, 8 de octubre de 1962.
Idem don Pablo Acosta Lantigua, 9 de octubre de 1962.
Idem don Francisco Martínez Alcaraz, 10 de octubre de 1962.
Idem don Fermín Santamaría Huidobro, 11 de octubre de 1962.
Idem don Antonio Fernández Alvear, 15 de octubre de 1962.
Idem don Juan García Campoy, 17 de octubre de 1962.
Idem don Julián Muñoz Antón, 18 de octubre de 1962.
Idem don Crescencio Urabayen Maestu, 20 de octubre de 1962.
Idem don Manuel Álvarez Rivera, 24 de octubre de 1962.
Idem don Doroteo Gabas Aznar, 26 de octubre de 1962.
Idem don Ramón Torguet Justribo, 27 de octubre de 1962.

*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Fortunato Aguilar Renedo. Fecha de retiro, 24 de octubre de 1962.

Idem don Agustín Ortega Santos, 28 de octubre de 1962.
Policia don Angel Napal Berradre, 1 de octubre de 1962.
Idem don Julian Patino Fonseca, 4 de octubre de 1962.
Idem don Manuel Abeleira López, 4 de octubre de 1962.
Idem don Antonio Jiménez Sánchez, 5 de octubre de 1962.
Idem don Manuel Gómez Hernández, 5 de octubre de 1962.
Idem don Rufino Belinchón García, 6 de octubre de 1962.
Idem don Abel Valdés Valdés, 9 de octubre de 1962.
Idem don Florencio Béjar Martínez, 11 de octubre de 1962.
Idem don Miguel Sampedro Barrera, 15 de octubre de 1962.
Idem don Santiago Ligos Crespo, 15 de octubre de 1962.
Idem don Jesús Moreno Plaza, 15 de octubre de 1962.

Policia don Elfidio Gutiérrez Aguirre, 10 de octubre de 1962.
Idem don Andrés López González, 18 de octubre de 1962.
Idem don Aurelio Gurpegui García, 20 de octubre de 1962.
Idem don Gumersindo Mancha Muñoz, 20 de octubre de 1962.
Idem don Víctor Ibañez Presencio, 21 de octubre de 1962.
Idem don Angel Rodríguez González, 25 de octubre de 1962.
Idem don Manuel Grobas Grobas, 28 de octubre de 1962.
Idem don Antonio Sánchez Santiago, 28 de octubre de 1962.
Idem don José María Martínez Arribas, 29 de octubre de 1962.
Idem don Pablo Faustino Antón Sanz, 29 de octubre de 1962.
Idem don Servando Huerga Gómez, 29 de octubre de 1962.
Idem don Eusebio García López, 29 de octubre de 1962.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don Sergio Andueza Caño

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 8 de octubre de 1962, en que cumplirá la edad señalada para el retiro en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don Sergio Andueza Caño; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Manuel Dorado Fernández
Idem don Francisco Aragonés Gómez.
Idem don Manuel Gómez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar